Bogotá D.C.

Señores
UNIÓN TEMPORAL IJM CAPITAL
Atn. **DAVID TIERRADENTRO NOVA**
Área de Consultoría
Dirección: CALLE 127 D # 70D -27
Correo electrónico: utijm@jpsingenieria.com
Teléfonos: 6129434
Ciudad

Referencia: Alcance a la comunicación SDA núm. 2025EE61918 (21/03/2025) - Respuesta radicado SDA núm. 2025ER43923 de (05/03/2025) - Consulta de información de CIVs.

Reciba un cordial saludo:

La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en los Decretos 109 de 2009[1] y 175 de 2009[2], en atención al radicado de referencia, mediante el cual se realizó traslado de petición con oficio CAR 20251005804 de 2025, en donde se realizó:

> *"(…) Solicitud de información de los radicados UNION TEMPORAL IJM No.:20251002681 y 20251002679 (…)"*, informa:

Con el objeto de atender el requerimiento, se generó cartografía oficial y análisis de afectación de CIVs, con relación a los Elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP, del anexo allegado, así:

Tabla No. 1. Análisis de afectación de CIV con relación a los Elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP.

ANÁLISIS DE RELACIÓN CON EEP				
ID	***CIV***	***ÁREA TOTAL CALZADA (m2)***	***JURISDICCIÓN***	***AFECTA EEP 555 de 2021***
1	19000073	307,137	Suelo Urbano	No
2	19000076	233,594	Suelo Urbano	No
3	19000081	1693,480	Suelo Urbano	No
4	19000082	232,547	Suelo Urbano	No
5	19000088	304,229	Suelo Urbano	No

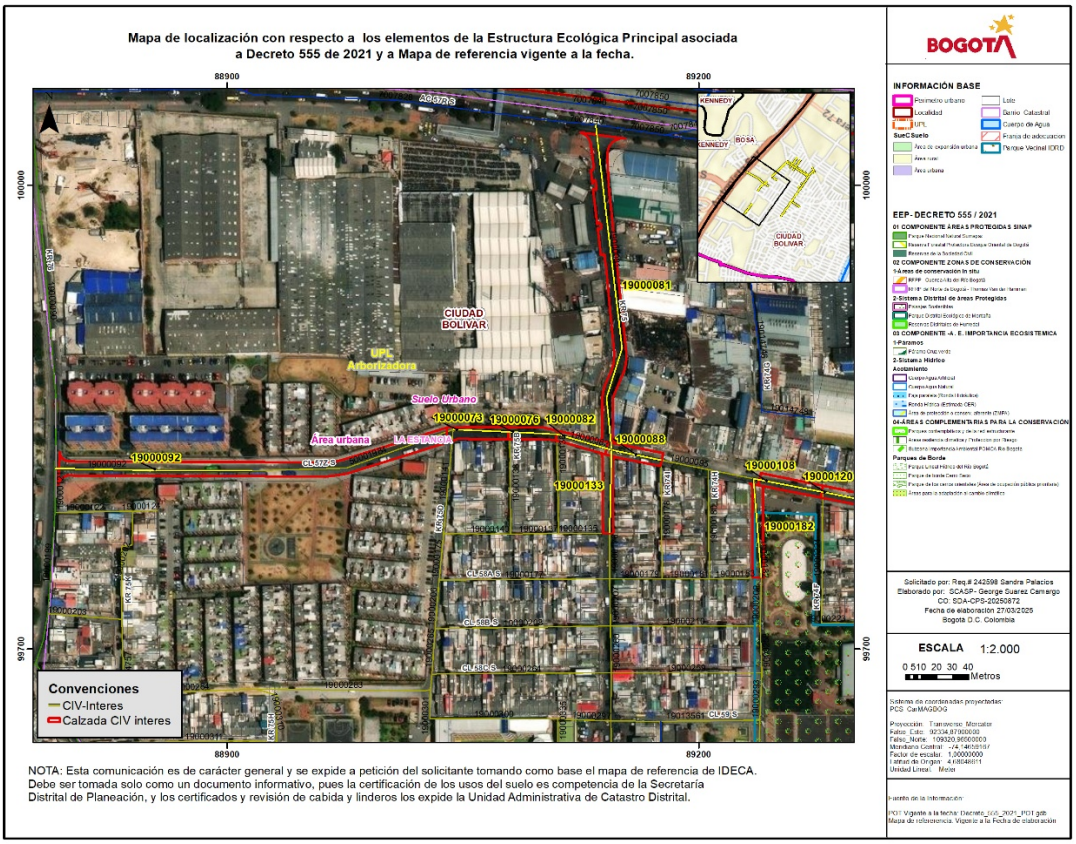
[1] Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones".
[2] Decreto 175 de 2009 "Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009".

ANÁLISIS DE RELACIÓN CON EEP				
ID	CIV	ÁREA TOTAL CALZADA (m2)	JURISDICCIÓN	AFECTA EEP 555 de 2021
6	19000092	2323,333	Suelo Urbano	No
7	19000108	319,516	Suelo Urbano	No
8	19000120	242,342	Suelo Urbano	No
9	19000125	227,799	Suelo Urbano	No
10	19000127	229,613	Suelo Urbano	No
11	19000133	343,862	Suelo Urbano	No
12	19000134	218,817	Suelo Urbano	No
13	19000148	317,692	Suelo Urbano	No
14	19000171	264,468	Suelo Urbano	No
15	19000182	416,825	Suelo Urbano	No
16	19000212	348,957	Suelo Urbano	No
17	19000213	188,065	Suelo Urbano	No
18	19000268	426,130	Suelo Urbano	No
19	19000269	155,936	Suelo Urbano	No
20	19000306	336,421	Suelo Urbano	No
21	19000338	338,415	Suelo Urbano	No
22	19000374	328,047	Suelo Urbano	No
23	19000397	339,229	Suelo Urbano	No
24	19000418	93,322	Suelo Urbano	No
25	19000432	327,860	Suelo Urbano	No
26	19000433	683,626	Suelo Urbano	No
27	19000434	63,103	Suelo Urbano	No
28	19000435	243,092	Suelo Urbano	No
29	19000436	69,744	Suelo Urbano	No
30	19000437	208,784	Suelo Urbano	No
31	19000439	195,144	Suelo Urbano	No
32	19000441	193,453	Suelo Urbano	No
33	19000443	196,174	Suelo Urbano	No
34	19000445	210,858	Suelo Urbano	No
35	19000448	212,186	Suelo Urbano	No
36	19000450	191,626	Suelo Urbano	No

ANÁLISIS DE RELACIÓN CON EEP				
ID	***CIV***	***ÁREA TOTAL CALZADA (m2)***	***JURISDICCIÓN***	***AFECTA EEP 555 de 2021***
37	19000452	195,702	Suelo Urbano	No
38	19000454	190,741	Suelo Urbano	No
39	19000456	198,048	Suelo Urbano	No
40	19000458	248,571	Suelo Urbano	No
41	19000474	496,779	Suelo Urbano	No
42	19000475	483,291	Suelo Urbano	No
43	19000518	176,809	Suelo Urbano	No
44	19000666	622,724	Suelo Urbano	No
45	19000767	137,405	Suelo Urbano	No
46	19014742	102,213	Suelo Urbano	No
47	19014758	335,511	Suelo Urbano	No
48	19014760	305,066	Suelo Urbano	No

Fuente: SDA, SIG – 2025.

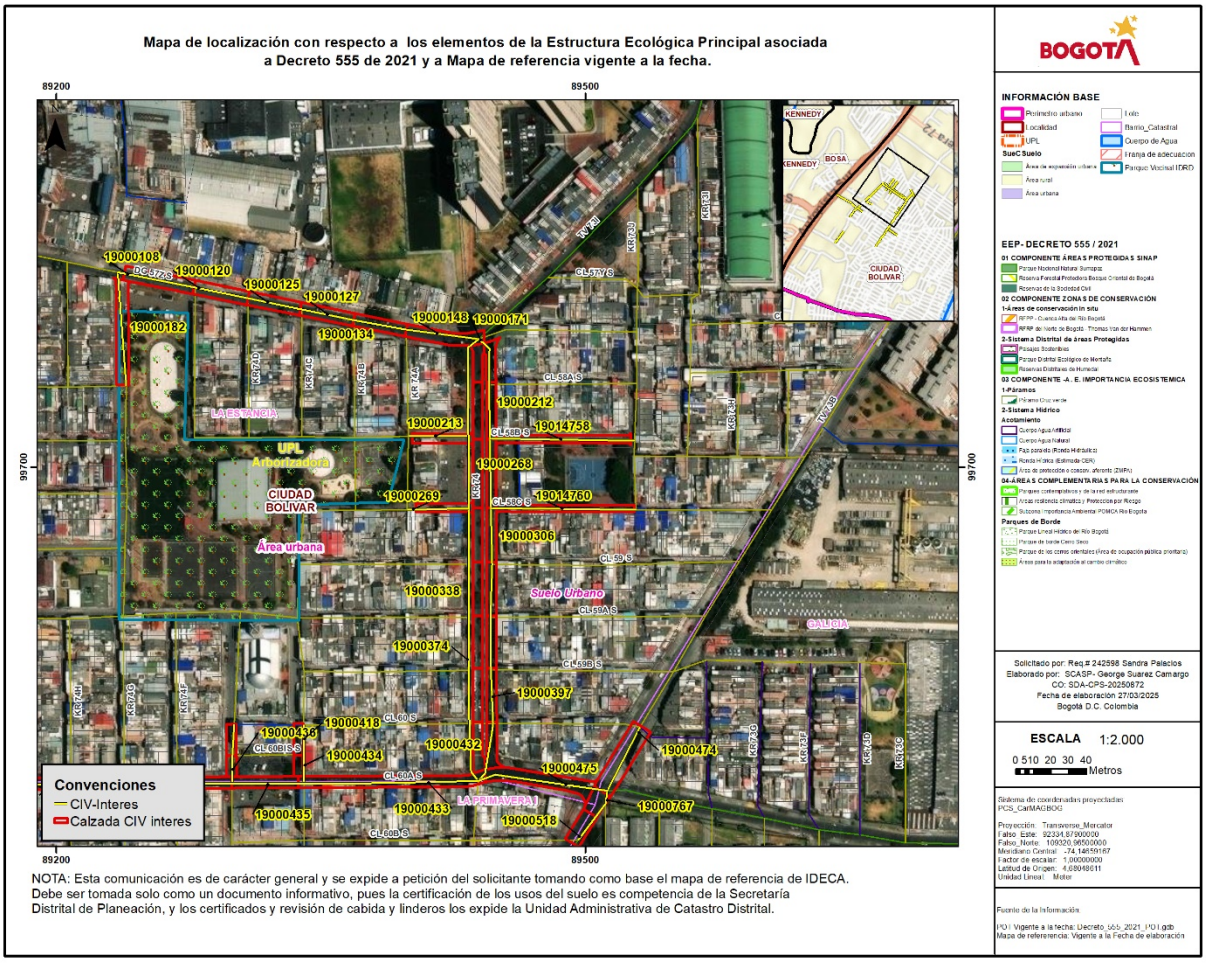
Imagen No. 1. Localización de CIVs de Interés con relación a los Elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP.



NOTA: Esta comunicación es de carácter general y se expide a petición del solicitante tomando como base el mapa de referencia de IDECA. Debe ser tomada solo como un documento informativo, pues la certificación de los usos del suelo es competencia de la Secretaría Distrital de Planeación, y los certificados y revisión de cabida y linderos los expide la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

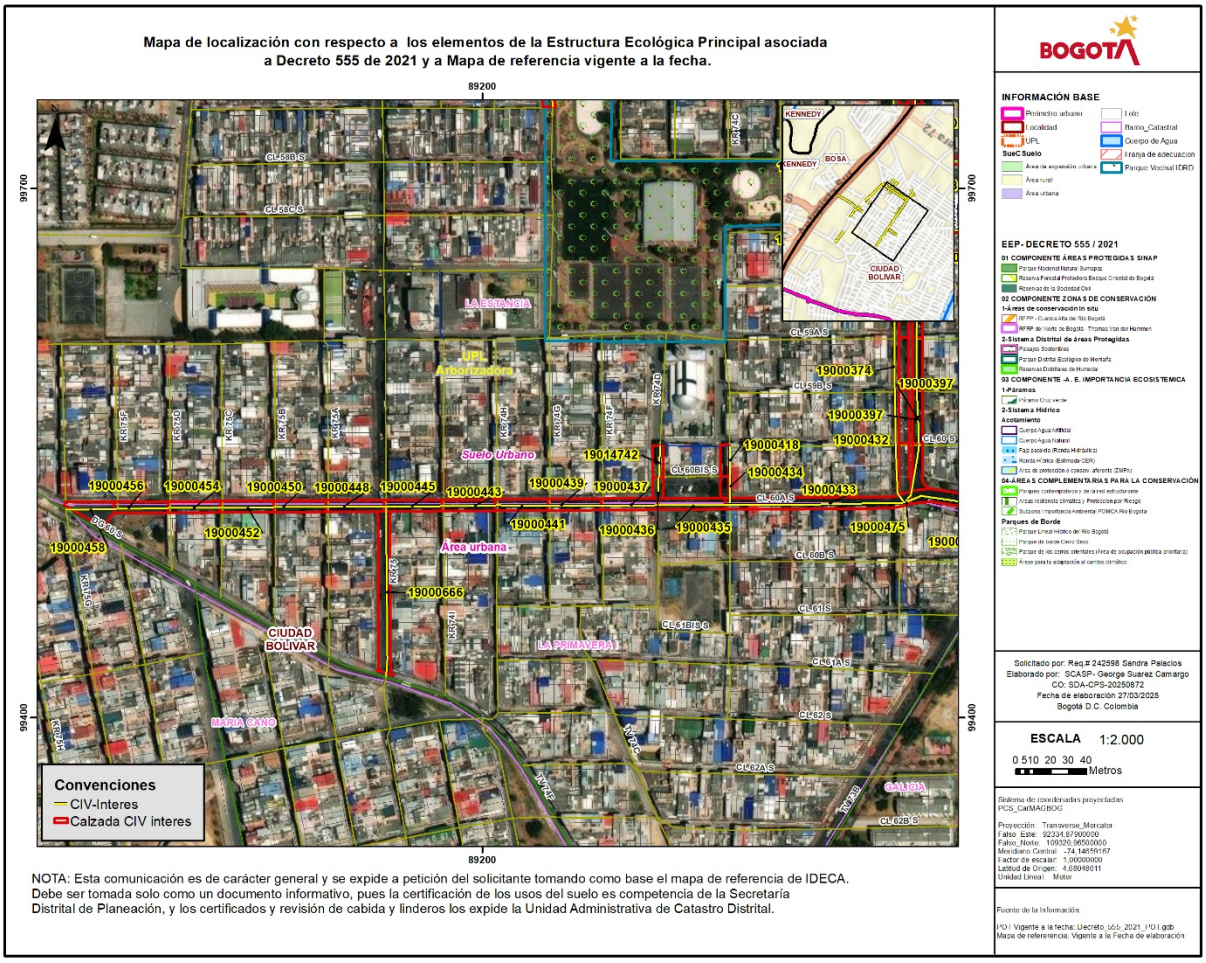
Fuente: SDA, SIG – 2025.

Imagen No. 2. Localización de CIVs de Interés con relación a los Elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP.



Fuente: SDA, SIG – 2025.

Imagen No. 2. Localización de CIVs de Interés con relación a los Elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP.



Fuente: SDA, SIG – 2025.

Una vez revisada la cartografía oficial, se encontró que, los CIVs allegados no cuentan con afectación de los elementos de la estructura ecológica principal, razón por la cual, no se requiere de trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos o lineamientos ambientales.

Sin embargo, para todos los proyectos constructivos del Distrito Capital es aplicable el Decreto 507 de 2023, el cual armoniza y compila las disposiciones distritales expedidas desde el año 2012 y 2015 a través de la Resolución 1115 de 2012, modificada y adicionada por la Resolución 0932

de 2015, y el Decreto 586 de 2015, conforme a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible bajo la Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021.

Por consiguiente, garantizando las situaciones jurídicas consolidadas acorde a la aplicación de los efectos de la Ley en el tiempo, para validar el cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021 y el Decreto 507 de 2023, debe tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Los proyectos constructivos que iniciaron actividades y se registraron ante la Autoridad Ambiental Competente, previo a la entrada en vigencia de la Resolución 1257 de 2021 (24 de noviembre de 2021), les serán aplicables las disposiciones Distritales de la Resolución 1115 de 2012 y la Resolución 0932 de 2015, hasta que finalicen los proyectos.

- Los proyectos que se hayan registrado con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución 1257 de 2021 y antes del 01 de noviembre de 2023, deberán cumplir con la meta de aprovechamiento y las disposiciones de la referida resolución nacional.

- Los proyectos que se hayan registrado ante la Secretaría Distrital de Ambiente con posterioridad al 31 de octubre de 2023 deberán cumplir las disposiciones del Decreto 507 de 2023.

Adicionalmente, en caso de que el proyecto lo requiera en materia silvicultural, se informa que:

Para dar inicio cualquier trámite de modificación estructural donde se encuentre emplazado arbolado y deba ser intervenido, se procede con la radicación de la documentación relacionada en la lista de chequeo que encuentra en la página de la Secretaría Distrital de Ambiente: https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda; que en resumen solicita:

1. Documentos que acrediten la personería jurídica: Sociedades: Certificado de existencia y representación legal, Certificado de existencia y representación legal. Personería jurídica o certificación e inscripción de dignatarios (expedida por la alcaldía local).

2. Documentos que acrediten la calidad del solicitante frente a los predios; Propietario del inmueble: Certificado de libertad y tradición, tenedor: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del propietario o poseedor, escrito de coadyuvancia, suscrito por el propietario del predio Poseedor: Manifestación escrita y firmada de tal calidad, escrito de coadyuvancia, suscrito por el propietario del predio, o poder debidamente otorgado, cuando actúe como apoderado.

3. Certificado catastral donde se identifique la dirección del predio donde se ubican los árboles.

4. Si el propietario o el apoderado judicial, es persona jurídica y es funcionario público deberá aportar Resolución de nombramiento y Acta de posesión.

5. Original del recibo de pago por los servicios de evaluación (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente.

El Inventario Forestal debe llevar lo siguiente:

1. Formulario de recolección de información silvicultura por individuo (Ficha 1 en formato Excel o compatible), del Inventario forestal al 100%, exceptuando especies de jardinería, esta información debe ser presentada en medio físico y digital, cada individuo deberá ser georreferenciado y diligenciadas las casillas Latitud y Longitud con estas coordenadas, el sistema de coordenadas adoptado es WGS-84, correspondiente a coordenadas geográficas en formato grados decimales (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712), cada ejemplar debe estar marcado con pintura de aceite amarillo tránsito el fuste o tronco principal y en forma consecutiva cada espécimen valorado.

2. Ficha técnica de registro (Ficha 2) con las fotos general y detalle del individuo a color, del Inventario forestal al 100%, exceptuando especies de jardinería, este inventario debe ser realizado por un Ingeniero Forestal y las fichas deben estar firmadas por el mismo, esta información debe ser presentada en medio físico y digital, además las fotos digitales deben entregarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es una foto detalle (Ej: La foto 1 del árbol uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2; La foto 1 del árbol dos, debe llamar 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80Kb.

3. Plano de ubicación exacto (Georreferenciado) en formato físico y digital de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de especie de los individuos, así mismo, el sistema de coordenadas adoptado es WGS-84 (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712) de los vértices del polígono del área influencia del proyecto que abarque todo el inventario. Si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar, el mapa debe contener los elementos básicos de un mapa (0rientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma).

4. Si está interesado en realizar compensación con plantación:

 A. debe anexar Memoria de diseño (paisajística, arquitectónica y urbanística). Para elaborar los diseños paisajísticos consulte la pestaña de “REQUISITOS DISEÑOS PAISAJÍSTICOS”.

 B. Si va a compensar en espacio privado: **Anexar acta de revisión y aprobación de los diseños paisajísticos por la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial** de la SDA.

 C. Si va a compensar en zonas duras en espacio público: **Anexar acta de revisión y aprobación de los diseños paisajísticos por la mesa integrada Jardín Botánico JCM - SDA/DGA**, y los permisos requeridos para la intervención del espacio público.

5. Si se contemplan afectación de zonas verdes o permeables con endurecimiento: **Anexar acta de revisión y aprobación de los diseños paisajísticos por la mesa integrada Jardín Botánico JCM - SDA/DGA**, además los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. Art.15 Decreto 531/2010 y Acuerdo 435/2010.

Finalmente, la Subdirección reafirma su compromiso con el control ambiental del Distrito Capital, promoviendo el cumplimiento normativo y la implementación de estrategias que contribuyan a la sostenibilidad y protección de los recursos naturales.

Para cualquier inquietud o solicitud relacionada con este tema, no dude en comunicarse a través de los siguientes canales de atención:

Teléfono: (601) 3778863 (horario de atención: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.), correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,



FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Anexos

- *3 salidas graficas.*

Proyectó: SANDRA PALACIOS SANABRIA
Revisó: IDELMAN STHIVER PEREZ MAHECHA

Aprobó: FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL